

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

7405 *Resolución de 29 de junio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Resolución de 30 de enero de 2020.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. Las relaciones completas de aspirantes se encontrarán expuestas en la página web www.administracion.gob.es, y en la página web www.seg-social.es Información útil/Oferta Pública de Empleo.

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la relación provisional de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto.

Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo,

recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.

Finalizado el plazo de subsanación se elevarán a definitivas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose para su total difusión en los mismos lugares que las provisionales.

Sexto.

La realización del primer ejercicio del proceso selectivo comenzará el día 8 de septiembre de 2020, a las 16:00 horas, en la sede de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, en la calle Infanta Mercedes, 31, 3.ª planta, 28020 Madrid, quedando convocados para este día los tres primeros aspirantes de la relación de admitidos, empezando por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «Q». En el supuesto de que no exista ningún opositor cuyo primer apellido comience por la letra «Q», el orden de actuación se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «R», y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 15 de marzo de 2019 de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE del 18), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Séptimo.

Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su defecto, permiso de conducir o pasaporte. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul.

Madrid, 29 de junio de 2020.—La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Raquel González Peña.

ANEXO I

Resolución de 30 de enero de 2020 (BOE de 17 de febrero)

Relación provisional de aspirantes excluidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social

N.º justificante	Reserva discapacitados	Idioma	Causas de exclusión
7900016049816			2, 5
7900016092534			2, 5
7900016137036			2, 5
7900016272084			2, 5
7900016302306			2, 5
7900016302692	S		3, 5
7900016327603			2, 5
7900016393963			4
7900016396291	S	Inglés.	3
7900016447233		Inglés.	6

Causas de exclusión:

1. No abona los derechos de examen.
2. No aporta el certificado de demandante de empleo y de no rechazos de oferta de empleo.
3. No aporta el certificado de discapacidad y/o informe técnico-facultativo.
4. No reúne el requisito de nacionalidad Española.
5. No hace constar el idioma.
6. Presentado fuera de plazo.